

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

4257

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 27 de mayo de 2020 por la cual se modifica el anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico, el tiempo transcurrido y las circunstancias sociales actuales, hace necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, en cuanto a la introducción de tres nuevas convocatorias de ayudas, una a la línea 4, mejora de la competitividad empresarial, otra a la línea 8, mejora de la competitividad de las Industrias Culturales de las Illes Balears del objetivo I, diversificación del modelo económico. Y, una última a la línea 2 Proyección cultural exterior, del objetivo IV Convivencia e instituciones sólidas, gestionadas todas ellas por la Delegación de la Presidencia para la Cultura de la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad.

En fecha 14 de marzo, el Gobierno del Estado decreta el estado de alarma en el territorio español a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Situación que ha obligado a suspender toda la actividad cultural, cosa que ha provocado consecuencias sociales y económicas considerables puesto que esta crisis sanitaria tiene un impacto directo en la economía y en la sociedad y, muy especialmente, en todas las actividades e industrias culturales.

En este sentido, la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad, dentro de su marco competencial, quiere contribuir a la recuperación del sector cultural y apoyar a las industrias, los profesionales autónomos y las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de los sectores culturales de las Illes Balears en todos los ámbitos de la cultura, con el fin de proteger la ocupación y mantener el tejido productivo de las diversas actividades culturales de las Illes Balears, por lo cual considera necesario establecer varias líneas de ayudas para apoyar a los profesionales afectados, en el marco de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia COVID-19.

3. En el apartado 3 del Acuerdo mencionado se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la aprobación y/o modificación del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, introduciendo tres nuevas líneas de ayudas, en el sentido siguiente:

Objetivo I

DIVERSIFICACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO

I.4 Mejora de la competitividad empresarial.

I.4.9

Dirección general o entidad: Delegación de la Presidencia para la Cultura

Fuente de Financiación: capítulo 4.

Descripción: ayudas por el procedimiento del registro de entrada para apoyar a los profesionales autónomos de los sectores de las artes escénicas, las artes visuales, la literatura, el pensamiento, el cómic y la ilustración, la música, las audiovisuales, el patrimonio inmaterial y la gestión cultural de las Illes Balears, debido a la suspensión o pérdida de la actividad provocada por la pandemia COVID-19.

Objetivos y efectos: ayudar los profesionales autónomos del sector cultural a recuperarse para contribuir a paliar los efectos del COVID-19

Coste: 460.000 euros. 11901.413G01.47000 00

Convocatoria: 2020

Incidencia sobre el mercado: sobre los profesionales autónomos del sector cultural.

Objetivo I

DIVERSIFICACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO

I.8 Mejora de la competitividad de las Industrias Culturales de las Illes Balears.

I.8.2

Dirección general o entidad: Delegación de la Presidencia para la Cultura

Fuente de Financiación: capítulo 4.

Descripción: ayudas por el procedimiento de concurso para la sostenibilidad de las industrias culturales debido a la suspensión o pérdida de la actividad provocada por la pandemia COVID-19.

Objetivos y efectos: rescatar y ayudar el sector cultural a recuperarse para contribuir a paliar los efectos del COVID-19

Coste: 490.000 euros. 11901.413G01.47000 00

Convocatoria: 2020

Incidencia sobre el mercado: sobre la industria cultural

OBJETIVO IV

CONVIVENCIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

IV.2 Proyección cultural exterior

IV.2.13

Dirección general o entidad: Delegación de la Presidencia para la Cultura

Fuente de Financiación: capítulo 4.

Descripción: ayudas para apoyar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del sector cultural las Illes Balears, debido a la suspensión o pérdida de la actividad provocada por la pandemia COVID-19.





Objetivos y efectos: ayudar las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del sector cultural a recuperarse para contribuir a paliar los efectos del COVID-19

Coste: 150.000 euros. 11901.413G01.48000 00

Convocatoria: 2020

Incidencia sobre el mercado: sobre las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

2. Disponer que esta Resolución desarrolle sus efectos desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 27 de mayo de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

